



Atención: EXIGENCIAS UIF. Capacitación online CADECAC – Aproveche esta oportunidad.

Ajustado al nuevo marco normativo, CADECAC pone a disposición de sus Asociados, la Capacitación Online 2017, organizada por esta Cámara conjuntamente con el Estudio Aranguren Lozada Goldaracena, como un instrumento viable para cumplir con dicho Art. 18 de la Resolución UIF 30-E/2017.

A saber:

ARTÍCULO 18.- Capacitación.

Las Entidades deben elaborar un Plan de Capacitación anual que debe ser aprobado por el órgano de administración o máxima autoridad de la Entidad y tiene por finalidad instruir al personal de la Entidad sobre las normas regulatorias vigentes, así como respecto a políticas y procedimientos establecidos por la Entidad respecto del Sistema de Prevención de LA/FT. El Plan de Capacitación asegurará, como prioridad, la inclusión del Enfoque Basado en Riesgos. Todos los empleados, agentes o colaboradores serán incluidos en dicho Plan de Capacitación, considerando su función y exposición a Riesgos de LA/FT.

Los Planes de Capacitación deben ser revisados y actualizados por el Oficial de Cumplimiento con la finalidad de evaluar su efectividad y adoptar las mejoras que se consideren pertinentes. El Oficial de Cumplimiento es responsable de informar a todos los directores, gerentes y agentes o colaboradores de la Entidad sobre los cambios en la normativa del Sistema de Prevención de LA/FT, ya sea esta interna o externa.

El personal de la Entidad recibirá tanto formación preventiva genérica como formación preventiva referida a su específico puesto de trabajo.

El Oficial de Cumplimiento titular y suplente, así como también los empleados o colaboradores del área a su cargo, deberán ser objeto de planes especiales de capacitación, de mayor profundidad y con contenidos especialmente ajustados a su función.

Los nuevos directores, gerentes y empleados que ingresen a la Entidad deben recibir una capacitación sobre los alcances del Sistema de Prevención del LA/FT de la Entidad, de acuerdo con las funciones que les correspondan, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de su ingreso.

Las Entidades deben mantener una constancia de las capacitaciones recibidas y llevadas a cabo y las evaluaciones efectuadas al efecto, que deben encontrarse a disposición de la UIF, en medio físico y/o electrónico. El Oficial de Cumplimiento, en colaboración con el área de Recursos Humanos, deberá llevar un registro de control acerca del nivel de cumplimiento de las capacitaciones requeridas.

El personal de la Entidad debe recibir capacitación en, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de los delitos de LA/FT.
- b) Normativa local vigente y Estándares Internacionales sobre Prevención de LA/FT.
- c) Sistema de Prevención de LA/FT de la Entidad y sobre el modelo de gestión de los Riesgos de LA/FT, enfatizando en temas específicos tales como la Debida Diligencia de los Clientes.
- d) Riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesta la Entidad.
- e) Tipologías de LA/FT detectadas en la Entidad u otras Entidades o Sujetos Obligados.
- f) Señales de alertas para detectar Operaciones Sospechosas.
- g) Procedimiento de determinación y comunicación de Operaciones Sospechosas, enfatizando en el deber de confidencialidad del reporte.
- h) Roles y responsabilidades del personal de la Entidad respecto a la materia.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO DE LA ARGENTINA

CAPACITACION ONLINE 2017

Organiza: CADECAC – Cámara Argentina de Casas y Agencias de Cambio

Coordinación Académica / Profesional: Dr. Francisco Goldaracena, Abogado Penalista especialista en Delitos Económicos, Tributarios, Cambiarios y Prevención del Lavado de Activos, Socio del Estudio Aranguren Lozada Goldaracena.

Considerando las exigencias de capacitación en la materia, por parte de los Organismos de Supervisión y control sobre el sector y ante la **inminente** modificación normativa por parte de la Unidad de Información Financiera (UIF), nos proponemos revisar y analizar el Marco Normativo Nacional e Internacional vigente, para posteriormente y sobre la base de ese estudio, encontrarnos en condiciones de entender y de esa forma **intentar establecer de manera uniforme entre los Asociados, las mejores pautas de orientación a proponer, posterior a la entrada en vigencia de la nueva Resolución 121/11, a dicho Órgano regulatorio.**

La modalidad ONLINE, complementada por las reuniones técnicas a tal fin, posibilitan a las Entidades nucleadas a dar cumplimiento de las obligaciones de capacitación establecidas para todos los Sujetos Obligados.

Modalidad y desarrollo:

Previo al inicio del Curso, se enviará por e-mail a los inscriptos, el material para su lectura y análisis.

Al finalizar el Curso, por la misma vía, se transmitirá la *evaluación*. Las respuestas deberán enviarse a CADECAC: capacitacion@cadecac.com.ar; mail exclusivo para tal finalidad, en la fecha que se indicará oportunamente.

Certificados:

Se extenderán una vez finalizada la evaluación prevista.

Costo del curso online:

EL costo del mismo será de \$ 2.000 (dos mil) por participante. Cada 5 (cinco) participantes inscriptos, la Entidad podrá inscribir a uno más sin cargo. Se aceptarán pagos en concepto de inscripción sólo hasta el martes 4 de julio 2017.

Forma de pago:

Transferencia o depósito bancario en Banco Supervielle.

Cuenta corriente en pesos N° 50623/1. CBU 02701000 10000506230010.

Recuerde enviarnos la boleta de depósito o comprobante de transferencia para confeccionar el recibo correspondiente.

Formulario de Inscripción: sólo hasta el martes 4 de julio de 2017.

Completar los datos y enviar a: capacitacion@cadecac.com.ar

Nombre:

Entidad:

Cargo:

E-mail: